



DI-DGOPC: 030 2022

Buenos Aires, 17 NOV. 2022

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 66/2022,
y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente referido, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 21/2022 cuyo objeto es la "Suscripción con la firma 1816 S.A.S".

Que, a fs. 1 el Señor Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública Lic. Mariano ORTIZ VILLAFANE solicita la contratación con la firma mencionada y destaca la exclusividad de sus producciones como imprescindibles para la labor parlamentaria, lo que reviste máxima relevancia a los fines de la apoyatura técnico/profesional que la OPC brinda a los Señores Legisladores en materia económica y presupuestaria.

Que, se acompaña a fs. 2 la propuesta económica de la firma "1816 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -S.A.S" (cuit 30-71571934-3) ofreciendo el servicio de "Informes diarios, semanales y especiales no periódicos de economía/mercado, informes fiscales de provincias, series/datos económicos/proyecciones y asistencia en línea para discutir economía/mercado", por el plazo de seis (6) meses desde el 16 de Diciembre de 2022 hasta el 15 de Junio 2023, por un costo mensual de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000) IVA incluido.

Que, obran incorporadas las constancias pertenecientes a la empresa "1816 SAS", a saber: inscripción ante la AFIP (fs. 3), inexistencia de sanciones laborales emitida por el REPSAL (fs. 4) e inexistencia de deuda ante la AFIP (fs. 5), respectivamente.

Que, a fs. 6 la Coordinación Administrativa y Técnica deja constancia que la erogación correspondiente a la Contratación de referencia será imputada al ejercicio económico 2023 una vez que el mismo sea distribuido.

Que, a fs. 7 el área mencionada ha encuadrado el presente en una Contratación Directa, punto I, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°2/2018 -Compra por Exclusividad, aconsejando se adjudique la misma a la firma "1816 S.A.S" por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000) IVA incluido.

Que, el Área Legal tomó su intervención a fs. 8.



Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.

FOR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 21/2022, que tramita por expediente administrativo EXP-OPC N° 66/2022 sobre "Suscripción con la firma 1816 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -S.A.S" (cuit 30-71571934-3).

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la contratación de la empresa mencionada en el Artículo anterior, por un plazo de seis (6) meses desde el 16 de Diciembre de 2022 hasta el 15 de Junio de 2023 inclusive, por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVS (\$ 215.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 030 2022